



--EL SUSCRITO LIC. SAUL ANTONIO CUEVAS ARIAS CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 Y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN EL ACTA 01, CONCERNIENTE A LA PRIMERA SESION CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2024, LA QUE OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS UNO QUE A LA LETRA DICE:

DECIMO PRIMER PUNTO. Iniciativa de acuerdo económico que tiene por objeto la designación y toma de protesta de los Encargados de Despacho del Juzgado Municipal del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, y la aprobación de la convocatoria para la elección de Jueces Municipales. Motiva el Presidente Municipal C. HUGO DAVID GARCÍA VARGAS. -----

Funda y motiva el **C. Hugo David García Vargas**, Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TIENE POR OBJETO LA DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS ENCARGADOS DESPACHO DEL JUZGADO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO, Y LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE JUECES MUNICIPALES**, para lo cual formuló la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento; que corresponde al Ayuntamiento determinar mediante sus Reglamentos el número de Jueces, así como la forma de Organización y funcionamiento de los Juzgados.

II.- El artículo 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estado Unidos

Mexicanos, señala que compete a la autoridad Administrativa la aplicación de sanciones por infracciones a los Reglamentos Gubernativos y de Policía, las que únicamente consistirán en multa económica y arresto hasta por treinta y seis horas, principios legales que se reflejan en la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86 ochenta y seis párrafo tercero al competencia de los servidores públicos denominados Jueces Municipales para calificar de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno.

III.- En virtud de la inminente necesidad de calificar las faltas administrativas que contravienen el Reglamento de Policía y Orden Público y demás Reglamentos Municipales se proponen a ocupar los cargos de ENCARGADOS DE DESPACHO DEL JUZGADO MUNICIPAL, a los Lic. **Francisco Javier Osorio Rodríguez** y **Lic. Luis Carlos Ibarra Cuevas**, lo anterior considerando que los servidores públicos propuestos cumplen a cabalidad los requisitos que para tal efecto dispone el artículo 57 cincuenta y siete de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que la letra dice:

Artículo 57. Para ser juez municipal se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;

Trabajo que da frutos



III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación; IV. Tener la siguiente escolaridad:

a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;

b) En los municipios en que la población sea de hasta veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, certificado en educación media superior; y

V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

Para tales efectos, se muestra el currículums vitae designados de ambos Jueces, mismos que se dan por reproducidos para los efectos legales correspondientes.

Así mismo en la presente iniciativa, se anexa la convocatoria para la selección de los Jueces Municipales, para el Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, en mi calidad de Presidente Municipal, con las facultades que me confieren los artículos 79, 83 fracción I, 84, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**, para su aprobación los siguientes puntos de:

-----**ACUERDOS:**-----

PRIMERO: El Ayuntamiento aprueba y autoriza al Presidente Municipal la emisión y publicación de la convocatoria pública para elegir a los Jueces Municipales del honorable ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, misma que deberá ser publicada en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, ello de conformidad a la **CONVOCATORIA** que se adjunta a la presente iniciativa.-----

SEGUNDO: El pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA** a los Ciudadanos Lic. Francisco Javier Osorio Rodríguez y Lic. Luis Carlos Ibarra Cuevas, como **ENCARGADOS DE DESPACHO DEL JUZGADO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC**, así como procedase a tomar protesta de ley, por el periodo en que se desarrolle la convocatoria para la elección de jueces municipales.-----

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.-----

El Secretario General procede a llevar a cabo la aprobación correspondiente.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HUGO DAVID GARCIA VARGAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. RICARDO PONCE OROZCO	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
3	LIC. MARISOL CONTRERAS DURAN	REGIDORA	A FAVOR
4	C. BERENICE CUEVAS VARGAS	REGIDORA	A FAVOR
5	MTRO. FRANCISCO CASTILLO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. CELINA MILAGROS CAMARENA SERRANO	REGIDORA	A FAVOR
7	LIC. JOSE LUIS LEDESMA ALMEIDA	REGIDOR	A FAVOR
8	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR

Trabajo que da frutos



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC

9	DR. MIGUEL IBARRA GARAVITO	REGIDOR	A FAVOR
10	C. NANCY ANGELICA PEREZ LUPERCIO	REGIDORA	A FAVOR
11	C. FABIAN OLMEDO NAVARRO	REGIDOR	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos como **ENCARGADO DEL JUZGADO MUNICIPAL** tomando posesión de sus cargos designados. -----

CONVOCATORIA OFICIAL PARA DESIGNACION DE LOS JUECES MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, ADMINISTRACION 2024-2027

El Presidente Municipal Mvz. Hugo David García Vargas, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 y 56 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante el presente documento comparezco ante ustedes para efectos de realizar la siguiente:

CONVOCATORIA:

Se hace la cordial invitación a todas las personas en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos interesadas en desempeñar el cargo de Juez Municipal del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, a participar bajo los siguientes lineamientos:

A. El Juez Municipal de acuerdo a lo establecido por el Artículo 57 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debe reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;

III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;

IV. Tener la siguiente escolaridad:

a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;

b) En los municipios en que la población sea de hasta veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, certificado en educación media superior; y

V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

En el mismo orden de ideas, se solicita de la manera más atenta a los interesados(as) en implicarse en la designación, entregar su documentación debidamente requerida en la Secretaría General del Ayuntamiento ubicada en el interior planta alta de Palacio Municipal, Hidalgo No. 6, colonia centro, en Jocotepec, Jalisco, de lunes a viernes en un horario de 8:00 horas a las 15:00 horas, los días 03 de Octubre al 16 de Octubre del 2024, los siguientes:

DOCUMENTOS:

- 1.- ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL)
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DOMICILIADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO (COPIA)
- 3.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN CASO DE NO CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE
- 4.- DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN
- 5.- TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO O ABOGADO.

Trabajo que da frutos



6.- ESCRITO LIBRE DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SER MIEMBRO DE LA DIRIGENCIA ESTATAL O MUNICIPAL DE UN PARTIDO POLÍTICO, NO HABER SIDO CANDIDATO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA DESIGNACIÓN.

7.- CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 60 DÍAS.

8.- CURRICULUM VITAE.

9.- BREVE EXPOSICIÓN ARGUMENTANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DESEA SER TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.


Abundando en lo anteriormente señalado y acorde a lo establecido por el numeral 55 y 56 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la lista de los(as) aspirantes aceptados para participar en el proceso de elección se realizará bajo el siguiente:

PROCEDIMIENTO:

- I. El presidente municipal presentará mediante sesión de trabajo ante el pleno del Ayuntamiento las propuestas para ocupar los cargos de Jueces Municipales del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, los cuales serán elegidos mediante votación por mayoría simple del total de los integrantes del Pleno asistentes.
- II. En caso de que por mayoría simple de votos no se apruebe la propuesta hecha por el presidente municipal para ocupar los cargos de Jueces Municipales del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, el mismo propondrá una terna de posibilidades para ocupar el o los cargos en mención.
- III. A los electos y por ende Titulares Jueces Municipales del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, les será notificado de manera inmediata y formal su designación, para que posteriormente se presenten a la aceptación o no de su nombramiento, y en su caso, acorde al artículo 13 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, toma de protesta para el desempeño de sus funciones.
- IV. El presidente municipal y los integrantes del ayuntamiento, tendrán en todo momento la facultad de revisar la documentación presentada.
- V. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el presidente municipal o el ayuntamiento.
- VI. Aquellos ciudadanos(as) que no cumplan con la totalidad de los requisitos y documentos que se les solicita conforme a los plazos y términos de la presente convocatoria se les sancionará con la no admisión de su registro como interesados en el proceso de participación para desempeñar los cargos de Jueces Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco.

ATENTAMENTE

Jocotepec, Jalisco a 01 de octubre de 2024


MVZ. HUGO DAVID GARCIA VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL GOBIERNO DE JOCOTEPEC, JALISCO

JOCOTEPEC, JALISCO A 03 DE OCTUBRE DE 2024


LIC. SAUL ANTONIO CUEVAS ARIAS
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE JOCOTEPEC, JALISCO



SECRETARIA GENERAL

Trabajo que da frutos